



# DIARIO OFICIAL



## MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Bajas

El día 6 del actual falleció en esta plaza el General de División D. Antonio Valcárces Gallegos, en situación de reserva.

Madrid, 10 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### XII CURSO DE ESPECIALIZACION EN COOPERACION AEROTERRESTRE

##### Convocatoria

###### 1.—Lugar de desarrollo.

— Escuela Superior del Aire (Escuela de Formación de Mandos).

###### 2.—Fechas de realización.

— Del 2 de mayo al 30 de junio de 1967.

###### 3.—Plazas que se convocan y empleos.

— 10 para jefes (tenientes coronales y comandantes).  
— 10 para capitanes.

De estas plazas se reservan: una (indistintamente de jefe u oficial) para el personal destinado en la Brigada Paracaidista, y otra en la Brigada Aerotransportable, siempre que cumplan las condiciones que se determinan en el apartado 5.

###### 4.—Normas de carácter general.

— Las publicadas en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39).

###### 5.—Condiciones específicas de los solicitantes.

— Ser diplomado de Estado Mayor.  
— Tener realizado el Curso Informativo de Cooperación Aeroterrestre.

###### 6.—Designación de alumnos.

— Se efectuará por orden de antigüedad en la realización del Curso Informativo.

###### 7.—Plazo de admisión de instancias.

— Las instancias de los solicitantes, en las que se hará constar la fecha de realización del Curso Informativo de Cooperación, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

Madrid, 7 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

#### CURSO DE PROFESORES E INSTRUCTORES DE EDUCACION FISICA

##### Convocatoria

###### 1.—Lugar de desarrollo.

— Escuela Central de Educación Física.

###### 2.—Fases del Curso y duración:

###### 2.1.—Curso de Profesores, para oficiales:

— Prueba previa, del 20 al 22 de septiembre de 1967.  
— Curso propiamente dicho, dividido en dos periodos: del 2 de octubre al 20 de diciembre de 1967 y del 10 de enero al 30 de junio de 1968.

###### 2.2.—Curso de Instructores, para sargentos:

— Prueba previa, del 20 al 22 de septiembre de 1967.  
— Curso propiamente dicho, dividido en dos periodos: del 2 de octubre al 20 de diciembre de 1967 y del 10 de enero al 31 de marzo de 1968.

###### 2.3.—Curso de Instructores, para cabos primeros:

— Prueba previa, del 14 al 16 de diciembre de 1967.  
— Curso propiamente dicho, del 10 de enero al 30 de junio de 1968.

###### 3.—Número de plazas, empleo y Arma o Cuerpo.

3.1.—Treinta plazas para oficiales, cuarenta para sargentos y cuarenta para cabos primeros, pertenecientes a las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Veterinaria y Farmacia, en la siguiente proporción:

|                         | Prof. | Instr. |
|-------------------------|-------|--------|
| Infantería ... ..       | 13    | 18     |
| Caballería ... ..       | 3     | 4      |
| Artillería ... ..       | 6     | 8      |
| Ingenieros ... ..       | 3     | 4      |
| Intendencia ... ..      | 2     | 2      |
| Sanidad ... ..          | 2     | 2      |
| Veterin. y Farmacia ... | 1     | 2      |

3.2.—Con independencia de las plazas anteriores, se reservan:

## En el Curso de Profesores:

- Seis plazas para oficiales de cada uno de los Ejércitos de Mar y Aire.
- Cuatro plazas para oficiales de la Guardia Civil.

## En el de Instructores, para sargentos:

- Cinco plazas para cada uno de los Ejércitos de Mar y Aire.
- Cuatro plazas para la Guardia Civil.
- Tres plazas para La Legión.
- Cinco plazas para sargentos o personal con consideración de suboficiales del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

## En el de Instructores, para cabos primeros:

- Cinco plazas para cada uno de los Ejércitos de Mar y Aire.
- Cuatro plazas para la Guardia Civil.
- Tres plazas para La Legión.

## 4.—Normas de carácter general.

- Las que figuran en la Orden Circular de fecha 15-2-66 (D. O. número 39).

## 5.—Condiciones específicas de los peccionarios.

No tener ningún defecto de conformidad física, ni padecer lesiones orgánicas ni funcionales, extremos que deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Tribunal Médico de la Región Militar respectiva.

## 6.—Forma de solicitar el Curso.

6.1.—La instancia solicitando la asistencia a la prueba deberá ir acompañada también del certificado médico citado en el apartado 5.

Estas instancias deberán tener entrada en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden.

6.2.—El personal perteneciente al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y a La Legión será designado por el Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia y por la Subinspección de La Legión, respectivamente, dando cuenta al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

6.3.—El personal perteneciente a los Ejércitos de Mar y Aire y Cuerpo de la Guardia Civil será designado por los respectivos Ministerios y Dirección General, dando cuenta al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

## 7.—Características de las distintas fases.

7.1.—La prueba previa consistirá en la superación de las siguientes pruebas eliminatorias.

## Marcas mínimas

- 1.ª—Salto en altura, batiendo con un solo pie: 1,20 metros.
- 2.ª—Salto en longitud, sin carrera: 2,20 metros.
- 3.ª—100 metros lisos, salida en pie: 14 segundos.
- 4.ª—1.000 metros lisos, salida en pie: 3 minutos, 40 segundos.
- 5.ª—10.000 metros sobre terreno variado: 55 minutos.
- 6.ª—Flexiones sobre barra: En suspensión pura con palmas atrás: 7 flexiones.

7.ª—Lanzamiento de tres granadas de 600 gramos, en alcance-precisión sobre un sector de 20 grados: 30 metros.

8.ª—100 metros natación, cronometrada: Sin tiempo.

7.2.—El Curso se desarrollará en régimen de internado, con arreglo al Reglamento de la Escuela.

- Durante el desarrollo del Curso, y en concepto de matrícula, para gastos de material de enseñanza, los oficiales alumnos abonarán a la Escuela mensualmente 50 pesetas y los suboficiales, 30 pesetas.
- Los cabos primeros alumnos disfrutarán, en concepto de mejora de alimentación, de 12 pesetas diarias, sobre el haber normal, con cargo a los Cuerpos a los que pertenezcan.

## 8.—Designación de alumnos.

8.1.—Si el número de aspirantes que superen las pruebas fuera mayor que el de plazas convocadas, según lo dispuesto en el apartado 8.1, la designación de alumnos se hará con arreglo a las marcas obtenidas en cada una de las pruebas, dándose un número de puntos igual al puesto alcanzado en la superación de cada una de ellas.

La suma de los puntos alcanzados en cada prueba, dará la puntuación correspondiente a la clasificación general, eligiéndose como alumnos a aquellos aspirantes que logren el menor número de puntos.

8.2.—Si una vez designados los alumnos de cada Curso de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.1 quedaran plazas sin cubrir, éstas serán otorgadas a los aspirantes mejor calificados que hayan quedado sin plaza, cualquiera que sea su Arma o Cuerpo.

8.3.—Respecto a los opositores designados para cubrir las plazas reservadas en el apartado 3.2, los que superen la prueba previa, serán nombrados alumnos.

## 9.—Equipo.

Será facilitado por la Escuela con cargo:

- Al presupuesto del Curso, el de los oficiales del Ejército de Tierra.
  - Al fondo de Atenciones Generales del Cuerpo respectivo, el de los suboficiales y cabos primeros del Ejército de Tierra.
- En el caso de los cabos primeros, en el concepto de «equipo» se entenderán también incluidos los libros de texto que se le entregarán por la Escuela para la realización del Curso.
- A los presupuestos de los Ministerios correspondientes, el del personal de los Ejércitos de Mar, Aire y Cuerpo de la Guardia Civil.

## 10.—Servidumbres específicas.

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la O. C. de 15-2-66, será de cinco años.

Madrid, 7 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### INFANTERIA

#### Vacantes de destino

La Orden de fecha 8 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 58), por la que se anuncian vacantes de provisión normal para oficiales auxiliares de Infantería se entenderá aclarada en la siguiente forma:

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Dos de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Una de teniente.

Madrid, 10 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

La Orden de fecha 8 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 58), por la que se anuncian vacantes de provisión normal para suboficiales de Infantería, se entenderá aclarada en el sentido de que se anuncia una de brigada en el C. I. R. núm. 13 (Campamento de Santa Cruz de Parga, Lugo).

Madrid, 10 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



## CABALLERIA

### Vacantes de destino

De provisión normal.  
Para oficiales auxiliares de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.—Una de capitán y dos de teniente auxiliar.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Tres de teniente auxiliar.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.—Una de teniente auxiliar.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.—Siete de teniente auxiliar.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 4.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 6.—Una de capitán y una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 9.—Una de capitán y dos de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 12.—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 13.—Una de capitán auxiliar.

Grupo Ligero de Caballería IV.—Dos de teniente auxiliar.

Grupo Ligero de Caballería VI.—Dos de teniente auxiliar.

Grupo Ligero de Caballería VII.—Dos de teniente auxiliar.

Grupo Ligero de Caballería X.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2.—Dos de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3.—Una de capitán auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.—Dos de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7.—Dos de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8.—Dos de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41.—Dos de teniente auxiliar.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61.—Dos de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una de capitán y una de teniente auxiliar.

Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor).—Una de teniente auxiliar.

Academia de Infantería (Unidad de Ganado).—Una de teniente auxiliar.

### Cupo de Varias Armas asignado a Caballería

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.—Una de teniente auxiliar.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51.—Una de teniente auxiliar.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52.—Dos de teniente auxiliar.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53.—Una de capitán y una de teniente auxiliar.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54.—Una de teniente auxiliar.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64.—Dos de capitán auxiliar.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76.—Una de capitán auxiliar.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83.—Una de teniente auxiliar.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.—Una de teniente auxiliar.

Sección de Clasificación y Revisión número 1.012.—Una de teniente auxiliar.

Sección de Clasificación y Revisión número 1.013.—Una de teniente auxiliar.

Escuela de Automovilismo del Ejército.—Una de teniente auxiliar.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Una de teniente auxiliar.

Plazo de admisión de papeletas: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año.

Para las Unidades de Automovilismo tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

MENENDEZ



## ARTILLERIA

### Vacantes de destino

De provisión normal.  
Para jefes y oficiales de Artillería,

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro, Madrid.—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana, Cáceres.—Dos de capitán.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento Cerro Muriano, Córdoba.—Una de comandante y dos de capitán (una de capitán con preferencia para especialista en Psicotecnia).

En el C. I. R. núm. 5, Campamento Cerro Muriano, Córdoba.—Tres de capitán y una de teniente (una vacante de capitán con preferencia para diplomado de Educación Física, y la de teniente con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente).

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona.—Tres de capitán.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca, Alava.—Dos de capitán (una con preferencia para Especialista en Psicotecnia).

En el C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga, León.—Tres de capitán.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido, Pontevedra (provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto, Cádiz.—Una de capitán, con preferencia para Especialista en Psicotecnia.

En el C. I. R. núm. 17, Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro (Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Vicálvaro (Madrid).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, Campamento (Madrid).—Una de capitán.

En el Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada Acorazada XII, El Goloso (Madrid).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, Sevilla.—Dos de capitán.

En el Parque de Artillería de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Sevilla.—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI, Mérida (Badajoz).—Una de capitán.

En el Mando y Plana Mayor del Grupo Logístico XXI, Mérida (Badajoz).—Una de capitán.

En el Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada Mecanizada XXI, Mérida (Badajoz).—Una de capitán.

En el Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada Motorizada XXII, Jerez de la Frontera (Cá-

diz).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Paterna (Valencia).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII, Murcia (provisionalmente en Cartagena).—Una de capitán.

En el Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, Segovia.—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Dos de teniente coronel, ocho de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León).—Una de teniente coronel, diez de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, Valladolid.—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real.—Tres de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, Lérida.—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería a Lomc XLI, Lérida.—Una de capitán.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41, Lérida.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, Logroño.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, Huesca.—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Tres de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe (Madrid).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia.—Una de teniente coronel y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23, Girona.—Una de comandante y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, Zaragoza.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Vitoria.—Una de capitán.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6, Vitoria.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Una de teniente coronel y dos de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, Algeciras (Cádiz).—Una de comandante y una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, Santa Cruz de Tenerife.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, Ceuta.—Una de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, Bilbao.—Una de teniente coronel y una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, Pontevedra.—Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, Cádiz.—Una de comandante y una de capitán.

En la Jefatura de Artillería del Ejército, Madrid.—Dos de teniente coronel.

En la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar, Sevilla.—Una de teniente coronel.

En la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar, Barcelona.—Una de comandante.

En la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar, Valladolid.—Una de teniente coronel.

En la Jefatura de Artillería de Baleares, Palma de Mallorca.—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Valladolid.—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Granada.—Una de capitán.

En el Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería, Guadaluajara.—Una de capitán.

#### *Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma*

En la Subinspección de la 4.ª Región Militar y Gobierno Militar de Barcelona.—Una de comandante.

En la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de capitán.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la Escalilla de 1966 con un número anterior al: 34, los tenientes coroneles; 45, los comandantes; 58, los capitanes, y 112, los tenientes.

Los capitanes solicitantes de la vacante existente en la Base Mixta de Carros de Combate y Carros de Segovia tendrán preferencia los que se encuentren en posesión de los títulos de Especialista o Apto en Automovillismo, por este orden.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos y diplomas lo harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 7 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales de Artillería, Escala auxiliar, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Girona.—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga, León.—Una de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada Acorazada XII, El Goloso (Madrid) (para el Negociado de Documentaciones Personales, plantilla eventual).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería ATP. XI, para el Grupo de Artillería ATP XIII, Campamento (Madrid).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería ATP. XII, para el Grupo de Artillería ATP. XIII, El Goloso (Madrid).—Una de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada Motorizada XXII, Jerez de la Frontera (Cádiz) (para el Negociado de Documentaciones personales, plantilla eventual).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII, La Almoraima (Cádiz).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería ATP. XXI, para el Grupo de Artillería ATP. XXIII, Mérida.—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería ATP. XXII, para el Grupo de Artillería ATP. XXIII, La Almoraima (Cádiz).—Una de teniente.

En el Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Valencia (para el Negociado de documentaciones personales, plantilla eventual).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Paterna (Valencia).—Dos de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Cartagena (para el Negociado de Documentaciones Personales, plantilla eventual).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII, Murcia (provisionalmente en Cartagena).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Paterna (Valencia), para el Grupo de Artillería de Campaña XXXIII.—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII, para el Grupo de Artillería de Campaña XXXIII, Murcia (provisionalmente en Cartagena).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería Aerotransportable, La Coruña.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, Segovia.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León). Siete de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, Lérida.—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo XLI, Lérida.—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo XLI, para el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, Lérida.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, para el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, Lérida.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, para el Parque de Artillería de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, Lérida.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, para el Grupo de Artillería a Lomo XLII, Lérida.—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo XLI, para el Grupo de Artillería a Lomo XLII, Lérida.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, Logroño.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, Huesca.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22, Gerona.—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Vitoria.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería A. A. número 74, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, Mahón.—Cinco de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, Santa Cruz de Tenerife. Tres de teniente.

En el Parque de Artillería, para la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería A. A. número 71, Para el Grupo destacado en la Base Aérea de Villanueva (Valladolid).—Una de teniente (nueva creación).

En el Regimiento de Artillería A. A.

número 72, para el Grupo destacado en la Base Aérea de Manises (Valencia).—Una de teniente (nueva creación).

En el Regimiento de Artillería A. A. número 72, para el Grupo destacado en la Base Aérea de Garrapinillos (Zaragoza).—Una de teniente (nueva creación).

En la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar, Barcelona.—Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Dos de teniente.

En la Academia de Artillería (Unidad de Tropa), Segovia.—Cuatro de teniente (una de ellas en plantilla circunstancial).

En el Polígono de Experiencias «Costilla», Cádiz.—Una de teniente.

En la Unidad Especial de Artillería de Costa de I. P. S., Cádiz.—Dos de teniente.

En la 3.ª Zona de I. P. S., Distrito de Barcelona.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, Bilbao.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, Cádiz.—Tres de teniente.

En la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, Madrid.—Una de capitán (plantilla eventual).

En la Junta Superior del Patronato de Huérfanos, Madrid.—Una de capitán (plantilla eventual).

#### *Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma*

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, Madrid.—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12, Avila.—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23, Badajoz.—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, Murcia.—Una de capitán.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos y diplomas, lo harán constar en la papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico, que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL: Quince días hábiles. Madrid, 7 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Mayoría Centralizada para secretario de la Junta Económica del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena), anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de enero de 1967 (D. O. núm. 29), se destina con carácter voluntario al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Bedmar Jiménez, de a más órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Madrid, 7 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de marzo de 1967 el subteniente de Artillería D. Donato López Jorge, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

##### Concursos

Para mecánicos ajustadores de armas existente en la Dirección General de la Guardia Civil (para la Academia Especial).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

No podrán solicitar estas vacantes aquellos que vayan a cambiar de situación antes de un año.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De libre elección.

Para las especialidades que se citan existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

*Agrupación de Tropas Nómadas*

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Tres.

*Batallón de Cabrerizas*

Mecánicos ajustadores de armas.—Dos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigidas al Capitán General de Canarias.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos que vayan a cambiar de situación antes de dos años.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL: Quince días hábiles.

Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para mecánicos automovilistas montadores electricistas existente en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África.

No podrán solicitar esta vacante aquellos que vayan a cambiar de situación antes de un año.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para las especialidades que se citan existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

*Unidad de Helicópteros XI para C. E.*

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Una.

*Regimiento de Artillería A. A. número 74 (para el Grupo de Lanzacohetes Hawak)*

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Tres.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a este

Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

No podrán solicitar estas vacantes aquellos que vayan a cambiar de situación antes de un año.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Para las especialidades que se citan existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

*Mecánicos electricistas de armas*

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Una.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Grupo de Jerez de la Frontera).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 8.—Una.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Dos.

Academia de Artillería.—Cinco.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Dos.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).—Dos.

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).—Tres.

*Mecánicos ajustadores de Armas*

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.—Seis.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.—Una.

Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18.—Cinco.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.—Cinco.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón Motorizable).

Dos.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros).—Dos.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.—Seis.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Cuatro.

Regimiento de Infantería La Palma número 53.—Una.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón I).—Tres.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón II).—Tres.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Una.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Pirineos XI).—Dos.

Compañía de Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4.—Una.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7.—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.—Dos.

Grupo Ligero de Caballería II.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 6.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Artillería de Campaña de Ibiza).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Tres.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Cuatro.

Grupo de Artillería de Campaña XXXI.—Una.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII.—Dos.

Grupo de Artillería a Lomo XLI.—Una.

Grupo Mixto de Artillería del Sahara.—Cinco.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros II.—Una.

C. I. R. núm. 3.—Una.

C. I. A. núm. 5.—Dos.

C. I. R. núm. 7.—Una.

C. I. R. núm. 9.—Una.

C. I. R. núm. 12.—Una.

C. I. R. núm. 15.—Dos.

Escuela Militar de Montaña.—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas El Talarn.—Tres.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41.—Una.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61.—Una.

*Mecánicos automovilistas montadores electricistas*

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.—Dos.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.—Una.

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.—Dos.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.—Una.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.—Dos.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Una.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (Batallón I).—Una.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.—Una.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.—Una.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una.  
 Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Una.  
 Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una.  
 Regimiento de Infantería Palma número 47.—Una.  
 Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Dos.  
 Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una.  
 Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.—Dos.  
 Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón I).—Una.  
 Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.—Una.  
 Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón Chiclana VI).—Una.  
 Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Pireneos XI).—Una.  
 Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65.—Una.  
 Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Legazpi XXIII).—Una.  
 Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV).—Una.  
 Regimiento de Defensa A. B. Q.—Una.  
 Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.—Una.  
 Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Una.  
 Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.—Una.  
 Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.—Una.  
 Grupo Ligero de Caballería III.—Una.  
 Grupo Ligero de Caballería IV.—Una.  
 Grupo Ligero de Caballería V.—Una.  
 Grupo Ligero de Caballería VI.—Una.  
 Grupo Ligero de Caballería VIII.—Una.  
 Grupo Ligero de Caballería X.—Una.  
 Grupo Ligero de Caballería XI.—Una.  
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.—Una.  
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.—Una.  
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Una.  
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.—Una.  
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.—Una.  
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23.—Una.  
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.—Una.  
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.—Una.  
 Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos).—Una.  
 Agrupación de Artillería Antiaérea número 73.—Una.  
 Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Grupo de Jerez de la Frontera).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4.—Una.  
 Regimiento Mixto de Artillería número 6.—Una.  
 Regimiento Mixto de Artillería número 91.—Una.  
 Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Una.  
 Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.—Una.  
 Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII.—Una.  
 Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.—Una.  
 Grupo de Artillería de Campaña XXII.—Una.  
 Grupo de Artillería de Campaña XXXI.—Una.  
 Grupo de Artillería de Campaña XXXII.—Una.  
 Grupo de Artillería Aerotransportable.—Una.  
 Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Acorazada «Brunete» núm. 1.—Una.  
 Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2.—Una.  
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Una.  
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Una.  
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Una.  
 Regimiento de Transmisiones.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros I.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros II.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros III.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros V.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros VI.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros X.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XIV.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XLI.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros LXI.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable.—Una.  
 Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Una.  
 Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 4.—Una.  
 Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 6.—Una.  
 Plana Mayor de Mando y Plana Ma-

yor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 8.—Una.  
 Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Tres.  
 Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.—Tres.  
 Unidad de Automovilismo de la Brigada Mecanizada XXI.—Una.  
 Unidad de Automovilismo de la Brigada Motorizada XXII.—Una.  
 Unidad de Automovilismo de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una.  
 Unidad de Automovilismo de la Brigada Aerotransportable.—Una.  
 Compañía de Transporte de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una.  
 Compañía de Transporte de la Brigada Acorazada XII.—Una.  
 Compañía de Transporte de la Brigada Mecanizada XXI.—Una.  
 Compañía de Transporte de la Brigada Motorizada XXII.—Una.  
 Compañía de Transporte de la Brigada Motorizada XXXI.—Una.  
 Compañía de Transporte de la Brigada Motorizada XXXII.—Una.  
 Compañía de Transporte de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una.  
 Batallón de Automovilismo del Sahara.—Tres.  
 Grupo de Automovilismo de Baleares.—Una.  
 Grupo de Automovilismo de Canarias.—Una.  
 C. I. R. núm. 6.—Una.  
 C. I. R. núm. 16.—Una.  
 Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una.  
 Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Una.  
 Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña).—Una.  
 Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).—Una.  
 Polígono de Costilla.—Una.

*Mecánicos automovilistas chapistas soldadores*

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros).—Una.  
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Una.  
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Una.  
 Regimiento de Transmisiones.—Dos.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Una.  
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Una.  
 Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una.  
 Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña).—Una.

**Químicos artificieros polvoristas**

Regimiento de Defensa A. B. Q.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una.

**Guarnecedores**

Regimiento Mixto de Infantería Soriana núm. 9.—Una.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.—Una.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Pirineos XI).—Una.

Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 6.—Una.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña).—Una.  
Escuela Militar de Montaña.—Cuatro.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes por corresponderles cambio de situación no puedan ocuparlas durante un tiempo mínimo de un año o de dos si se trata de las publicadas en el Sahara.

Los peticionarios de las vacantes existentes en el territorio del Sahara, así como en las provincias de Canarias, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los ya destinados en los mismos.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellos en que no solicita en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para las especialidades que se citan existentes en las diversas Unidades de La Legión que a continuación se relacionan:

**Tercio Duque de Alba, 2**

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Una.

**Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3**

Mecánicos ajustadores de armas.—Una.

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Una.

**VII Bandera (Smara)**

Mecánicos ajustadores de armas.—Una.

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Una.

**Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4**

Mecánicos ajustadores de armas.—Cinco.

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Una.

**Grupo Ligero Sahariano I**

Mecánicos ajustadores de armas.—Una.

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Una.

**Grupo Ligero Sahariano II**

Mecánicos ajustadores de armas.—Dos.

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) por cada una de las vacantes solicitadas, dirigidas a los coroneles jefes de los respectivos Tercios

Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia a efectos de petición de las mismas, excepto los ya destinados en Unidades de las provincias del A. O. E.

No podrán solicitarlas aquellos que vayan a cambiar de situación antes de dos años.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para las especialidades que se citan existentes en la Brigada Paracaidista.

**Bandera Roger de Flor I**

Mecánicos ajustadores de armas.—Una.

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Una.

**Bandera Roger de Lauria II**

Mecánicos ajustadores de armas.—Dos.

**Bandera Ortiz de Zárate III**

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Una.

**Batallón Mixto de Ingenieros**

Mecánicos automovilistas chapistas soldados.—Una.

**Unidad de Automovilismo**

Mecánicos automovilistas montadores electricistas.—Dos.

Documentación.—Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigidas al Capitán General de la 1.ª Región Militar por cada una de las vacantes solicitadas y cursadas directamente a la Brigada Paracaidista.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos que vayan a cambiar de situación antes de dos años.

Tendrán preferencia para ocuparlas los que se encuentren en posesión del título de paracaidista o los no titulados en las condiciones que señala el párrafo 2.º del artículo 7.º de la Orden de 15 de abril de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 88).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS****Concursos**

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para Unidades de Madrid.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 7 de enero de 1967 (D. O. núm. 8), se destina con carácter voluntario a la Jefatura de Transportes del Ejército al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Juan Blanco Espinosa, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7, efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante o teniente coronel de Ingenie-

ros, Escala complementaria o Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciada de libre elección por Orden de 8 de febrero de 1967 (D. O. núm. 34), se destina con carácter voluntario a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros), al comandante de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Hernández Báñez, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército. Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 4 de febrero de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 32), se destina con carácter voluntario al Batallón Mixto de Ingenieros XIV al sargento de Ingenieros D. Antonio Cerdá Mezquida, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca. (Derecho preferente.)

Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

### Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas

Subteniente especialista D. Valentín Gil Pérez, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde el 1 de febrero de 1967.

Brigada especialista D. José Calvo García, del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de enero de 1967.

### Mecánicos electricistas montadores maquinistas

Sargento especialista D. José Baena Márquez, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de enero de 1967.

### Operadores de radio

Brigada especialista D. Carlos Vidal Martínez, del Regimiento de Transmisiones, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso

a sargento, a percibir desde el 1 de enero de 1967.

Sargento especialista D. Rafael Millán Román, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de enero de 1967.

### Mecánicos electricistas de Transmisiones

Brigada especialista D. Enrique Espinar Sánchez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de abril de 1967.

Otro, D. Juan Villaverde Saus, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de noviembre de 1966.

Madrid, 9 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación los Cuerpos, Centros y Dependencias que también se citan:

### CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de octubre de 1965

Sargento de Infantería D. Jesús López González, con antigüedad de 14 de mayo de 1965. El Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

A percibir desde 1 de noviembre de 1966

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Manuel Barral García, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966. El Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

A percibir desde 1 de diciembre de 1966

Brigada especialista mecánico electricista D. José Ballesta Muñoz, con antigüedad de 28 de noviembre de 1966. El Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.

Sargento legionario D. José de la Calle Cerrada, con antigüedad de 24 de noviembre de 1966. El Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

A percibir desde 1 de enero de 1967

Sargento legionario D. Félix Martínez Iglesias, con antigüedad de 30 de septiembre de 1964. El Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Sargento primero de Ingenieros don José López Redondo, con antigüedad de 11 de enero de 1967. El Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Sargento de Artillería D. Andrés Alcaide Delgado, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. La Brigada Paracaidista.

Otro, D. Bartolomé Binimelis Garau, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Sargento especialista paradista don Venancio Palacios Ortego, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El quinto Depósito de Sementales.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Alfonso Barreira Gómez, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Angel Martínez Sicilia, con antigüedad de 3 de febrero de 1967. El Gobierno Militar de Asturias.

Sargento de Infantería D. Martín Batalla Ambrosio, con antigüedad de 3 de febrero de 1967. La Brigada de Infantería Mecanizada núm. 21.

Otro, D. Benigno Paule Tomé, con antigüedad de 13 de septiembre de 1966. El Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Sargento de Ingenieros D. Juan Serrano Lora, con antigüedad de 3 de julio de 1966. La Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Cesáreo Calpe Vea, con antigüedad de 14 de febrero de 1967. El Batallón Mixto de Ingenieros de Inf.

Sargento Legionario D. Humberto Martínez Pérez, con antigüedad de 20 de febrero de 1967. El Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

CRUZ SIN PENSION Y CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR DESDE 1 DE MAYO DE 1966

Maestro armero del C. A. S. E. don José Muñoz Alvarez, con antigüedad de 23 de junio de 1962. El Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1966

Sargento de Intendencia D. Jesús González Jiménez, con antigüedad de

10 de noviembre de 1966. El Grupo de Intendencia del Sahara.

Sargento legionario D. Raimundo Alvarez Rubio, con antigüedad de 29 de noviembre de 1966. El Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

*A percibir desde 1 de enero de 1967*

Subteniente de Ingenieros D. José Peña Calderón, con antigüedad de 14 de diciembre de 1966. El Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.

Sargento primero de Infantería don Eleuterio Sánchez Sánchez, con antigüedad de 12 de diciembre de 1966. El Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

*A percibir desde 1 de febrero de 1967*

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Manuel Gallego Bayón, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. La Brigada de Infantería Mecanizada número 21.

Sargento primero de Infantería don Angel Pérez Márquez, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Sargento primero de Ingenieros don Juan Carrasco Cantos, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

*A percibir desde 1 de marzo de 1967*

Subteniente de Infantería D. Isaac Lamata Carrascosa, con antigüedad de 16 de febrero de 1967. El Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66.

Subteniente de Intendencia D. Eugenio Fernández Gómez, con antigüedad de 18 de febrero de 1967. El Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Juan Velasco Calderón, con antigüedad de 5 de febrero de 1967. El Grupo de Sanidad Militar del Sahara.

Brigada maestro de Banda de Caballería D. Emilio Gómez Sánchez, con antigüedad de 21 de febrero de 1967. El Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.

Ayudante de Oficinas Militares don Nicolás Viejo San Martín, con antigüedad de 25 de febrero de 1967. La Zona de Reclutamiento y Movilización número 63.

Sargento primero músico D. José López Aguilar, con antigüedad de 21 de febrero de 1967. El Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Sargento de Ingenieros D. Juan Ballano Ortiz, con antigüedad de 8 de febrero de 1967. El Alto Estado Mayor.

Sargento de Sanidad Militar D. Arturo Larubia Sánchez, con antigüedad de 24 de febrero de 1967. El Grupo de Sanidad Militar del Sahara.

PENSION DE 4.000\* PESETAS ANUALES

*A percibir desde 1 de diciembre de 1966*

Sargento de Intendencia D. José Martínez del Pino, con antigüedad de 7 de noviembre de 1966. El Grupo de Intendencia del Sahara.

*A percibir desde 1 de enero de 1967*

Brigada maestro de Banda de Sanidad Militar D. Julio Aranda Piédrola, con antigüedad de 29 de diciembre de 1966. La Academia de Sanidad Militar.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Alejandro Fernández Varona, con antigüedad de 22 de diciembre de 1966. El Regimiento de Artillería núm. 74.

Maestro herrador del C. A. S. E. don Marciano Díez Rojo, con antigüedad de 19 de diciembre de 1966. El Gobierno Militar de Zaragoza.

*A percibir desde 1 de febrero de 1967*

Sargento de Infantería D. Esteban Moreno Gil, con antigüedad de 30 de enero de 1967. El Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

*A percibir desde 1 de marzo de 1967*

Brigada de Infantería D. Clemente Salazar Miguel, con antigüedad de 15 de junio de 1966. El Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66.

Sargento de Infantería D. Francisco Hernández Ramírez, con antigüedad de 16 de febrero de 1967. El Regimiento de Infantería Ceuta, número 54.

Subteniente de Artillería D. Tomás Payeras Capó, con antigüedad de 8 de febrero de 1967. El Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a subteniente, D. Francisco Rodríguez Oliva, con antigüedad de 18 de febrero de 1967. La Comandancia de Obras de Melilla.

Brigada maestro de Banda de Artillería D. Francisco de la Torre Soria, con antigüedad de 19 de marzo de 1965. El Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Domingo Deusto Canal, con antigüedad de 7 de junio de 1966. El Regimiento de Artillería núm. 74.

Madrid, 8 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 39), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate

que poseen a los suboficiales que a continuación se relacionan:

*Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9*

Sargento primero de Infantería don Serafín Puertollano Sánchez. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Sargento de Infantería D. José Moreno Rubio. Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Juan López Bravo. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Gregorio Gutiérrez Gil. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Genaro Alcalde Subirán. Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Benito Ibarra Regaña. Adición de dos barras rojas a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Mariano Garrido Martín. Adición de dos barras rojas a una del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel González Osuna. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

*Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10*

Sargento primero de Caballería don Francisco Cáceres Martín. Adición de tres barras doradas en distintivo que posee.

Sargento de Caballería D. Juan Caudedo Montoya. Adición de dos barras rojas a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco rojas por una dorada.

Otro, D. Eulogio Fernández Ballesteros. Adición de tres barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco rojas por una dorada.

Otro, D. Heliodoro Santana García. Adición de tres barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Mariano Molina Pascual. Adición de dos barras rojas a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Pérez Bernal. Adición de tres barras rojas a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fulgencio Gómez Soto. Adición de cuatro barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Antonio Cobos Rodríguez. Adición de tres barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Manuel Castillo Molina. Adición de dos barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. José Pérez Bernal. Adición de una barra roja y dos doradas en distintivo que posee.

Otro, D. Santiago Pérez Yuste. Adición de tres barras rojas a cuatro del mismo color, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

*Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército*

Sargento de Caballería D. Floreal Berjano García. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Núñez Sánchez. Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Herrera Pintado. Adición de tres barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Madrid, 8 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

**SUBSECRETARIA**



**Policía Armada**

**Cruz a la constancia**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los

efectos económicos que para cada uno se indican, a los suboficiales y músicos de primera, asimilados a subteniente, que a continuación se relacionan:

**CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES**

*A partir de 1 de abril de 1967*

Sargento D. Vidal García Ortiz.  
Otro, D. Julio Mateo Muñoz.

**CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES**

*A partir de 1 de enero de 1967*

Músico de primera D. Marcelino Ruiz Esquinas.

*A partir de 1 de febrero de 1967*

Sargento D. Francisco Blanes Ruiz.

*A partir de 1 de marzo de 1967*

Sargento D. Gerardo Martín Carmona.

**CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES**

*A partir de 1 de febrero de 1967*

Sargento primero D. Manuel Peña Galvín.

Sargento D. José del Canto Agrelo.  
Otro, D. Zacarías Plaza Guijarro.

*A partir de 1 de marzo de 1967*

Músico de primera D. Antonio Hernández Ruiz.

Sargento D. Francisco Sicilia Rodríguez.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

**Consejo Supremo de Justicia Militar**



**VARIAS ARMAS**

**Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de haberes pasivos que empieza con el coronel de Artillería D. Aurelio Carnero Moscoso y termina con el sargento de la Guardia Civil D. Andrés Sánchez Casas, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buñago*.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES   | Empleos      | Armas e Cuerpo | Situación | Haber mensual que le corresponde<br>—<br>Pesetas | Fecha en que debe empezar a percibirlo |     |           | Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual.<br>Ley 112/66 | Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar |                         | Fecha de la Orden de retiro |
|---|--------------|----------------|-----------|--|--|-----|-----------|--|---|-------------------------|-----------------------------|
|   |              |                |           |  | Día                                    | Mes | Año       |  | Punto de residencia   | Delegación de Hacienda  |                             |
| Don Aurelio Carnero Moscoso...                          | Coronel ...  | Artillería ... | Retirado. | 30.450,00  | 1-2-1967                               |     | 25.882,50 | Tenerife..   | Tenerife (a) ...  | 13- 1-67 (D. O. 13).    |                             |
| Don Manuel López Font ...                               | Coronel ...  | Intendencia..  | Retirado. | 30.450,00  | 1-3-1967                               |     | 25.882,50 | Sevilla ...  | Sevilla ...   | 14- 2-67 (D. O. 41).    |                             |
| Don Julio Cañizares Navarro...                          | Coronel ...  | Intendencia..  | Retirado. | 30.450,00  | 1-3-1967                               |     | 25.882,50 | Madrid ...   | D. G. Deuda (a) ...   | 13- 1-67 (D. O. 17).    |                             |
| Don Miguel Torno Lobera ...                             | Coronel H.º. | G. Civil ...   | Retirado. | 27.300,00  | 1-2-1967                               |     | 23.205,00 | Barcelona ...  | Barcelona (a) ...   | 5- 1-67 (D. O. 6).      |                             |
| Don Andrés García Torroba ...                           | Comandante.  | Infantería ... | Retirado. | 23.940,00  | 1-2-1967                               |     | 20.349,00 | Valladolid ...   | Valladolid (a) ...  | 30- 1-66 (D. O. 25).    |                             |
| Don Luis García Ferreri ...                             | Comandante.  | Caballería ... | Retirado. | 26.040,00  | 1-2-1967                               |     | 22.134,00 | Alicante..   | Alicante (a) ...  | 13- 1-67 (D. O. 13).    |                             |
| Don Antonio Sáez de Ibarra<br>Fernández de Arroyabe ... | Comandante.  | Artillería ... | Retirado. | 25.419,00  | 1-2-1967                               |     | 21.598,50 | Vitoria ...  | Alava (a) ...   | 17- 1-67 (D. O. 16).    |                             |
| Don Felipe García Granados ...                          | Comandante.  | Aviación..     | Retirado. | 24.780,00  | 1-2-1967                               |     | 21.063,00 | Zaragoza..   | Zaragoza (a) ...  | 26- 1-67 (B. O. A. 12). |                             |
| Don Eladio Carrero Morcillo ...                         | Capitán ...  | Infantería ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-3-1967                               |     | 19.367,25 | Cáceres...   | Cáceres (b) ...   | 20- 2-67 (D. O. 44).    |                             |
| Don Baltasar Díaz de Cerio<br>Díaz de Cerio ...         | Capitán ...  | Infantería ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-2-1967                               |     | 19.367,25 | Estella ...  | Navarra (b) ...   | 9- 1-67 (D. O. 8).      |                             |
| Don Sebastián Castellanos Ji-<br>ménez ...              | Capitán ...  | Infantería ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-3-1967                               |     | 19.367,25 | Las Palmas.  | Las Palmas (b, c).  | 6- 2-67 (D. O. 32).     |                             |
| Don José Fuentes Cabrera ...                            | Capitán ...  | Infantería ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-3-1967                               |     | 19.367,25 | Brenes ...   | Sevilla (b) ...   | 6- 2-67 (D. O. 32).     |                             |
| Don Joaquín Delicado Gómez ...                          | Capitán ...  | Infantería ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-3-1967                               |     | 19.367,25 | Algeciras ...  | Cádiz (b) ...   | 6- 2-67 (D. O. 32).     |                             |
| Don Ramiro Durana Durana ...                            | Capitán ...  | Artillería ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-3-1967                               |     | 19.367,25 | Manzanos ...   | Alava (b) ...   | 16- 2-67 (D. O. 43).    |                             |
| Don Lázaro Martínez López ...                           | Capitán ...  | Artillería ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-3-1967                               |     | 19.367,25 | La Almunia.  | Zaragoza (b) ...  | 13- 2-67 (D. O. 38).    |                             |
| Don Abelardo Lamela Cantos...                           | Capitán ...  | Artillería ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-2-1967                               |     | 19.367,25 | Arriate ...  | Málaga (b) ...  | 20- 1-67 (D. O. 20).    |                             |
| Don Mariano González Fernán-<br>dez ...                 | Capitán ...  | Caballería ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-2-1967                               |     | 19.367,25 | Zorita de L.   | Valladolid (b) ...  | 20- 1-67 (D. O. 19).    |                             |
| Don José González García ...                            | Capitán ...  | C. I. A. C.    | Retirado. | 17.266,66  | 1-3-1967                               |     | 14.676,66 | Trubia ...   | Oviedo ...  | 13- 2-67 (D. O. 38).    |                             |
| Don Amancio López Pérez ...                             | Capitán ...  | Ingenieros ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-3-1967                               |     | 19.367,25 | Madrid ...   | D. G. Deuda (b) ...   | 11- 2-67 (D. O. 37).    |                             |
| Don Antonio de la Vega Villa.                           | Capitán ...  | S. Militar ... | Retirado. | 22.785,00  | 1-2-1967                               |     | 19.367,25 | Cádiz... ..  | Cádiz (b) ...   | 10- 1-67 (D. O. 9).     |                             |
| Don José del Castillo Valera ...                        | Capitán ...  | Aviación..     | Retirado. | 22.785,00  | 1-3-1967                               |     | 19.367,25 | Alicante..   | Alicante (b) ...  | 18- 2-67 (D. O. 22).    |                             |
| Don Antonio Arias Pedroarena.                           | Capitán ...  | G. Civil ...   | Retirado. | 23.415,00  | 1-2-1967                               |     | 19.902,75 | Miraflores S.  | D. G. Deuda (b) ...   | 13- 1-67 (D. O. 17).    |                             |
| Don Faustino Arnedo Alvarez...                          | Capitán C.º. | Infantería ... | Retirado. | 21.840,00  | 1-3-1967                               |     | 18.564,00 | Pamplona ...   | Navarra ...   | 17- 2-67 (D. O. 42).    |                             |
| Don Alfonso Belver Quevedo ...                          | Capitán C.º. | Infantería ... | Retirado. | 21.210,00  | 1-2-1967                               |     | 18.028,50 | Barcelona ...  | Barcelona (d, e) ...  | 18- 1-67 (D. O. 16).    |                             |
| Don Francisco Díaz Sánchez ...                          | Capitán C.º. | Infantería ... | Retirado. | 21.210,00  | 1-2-1967                               |     | 18.028,50 | Málaga ...   | Málaga (c, d) ...   | 23- 1-67 (D. O. 21).    |                             |
| Don Marcos Arnaiz Abajo ...                             | Capitán C.º. | Artillería ... | Retirado. | 21.840,00  | 1-2-1967                               |     | 18.564,00 | Benimamet...   | Valencia (b, c) ...   | 30- 1-67 (D. O. 27).    |                             |
| Don Salvador Blázquez Moreno.                           | Capitán C.º. | Ingenieros ... | Retirado. | 18.853,33  | 1-3-1967                               |     | 16.025,33 | Barcelona ...  | Barcelona ...   | 18- 2-67 (D. O. 43).    |                             |
| Don Ceferino Agudelo Mesa ...                           | Capitán H.º. | Ingenieros ... | Retirado. | 21.210,00  | 1-2-1967                               |     | 18.028,50 | Zarza de G.  | Cáceres (b) ...   | 26- 1-67 (D. O. 23).    |                             |
| Don Vicente Vaamonde Chico...                           | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 19.740,00  | 1-2-1967                               |     | 16.779,00 | Mahón ...  | Baleares (f) ...  | 13- 1-67 (D. O. 13).    |                             |
| Don Juan Zálvez García...                               | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 19.740,00  | 1-2-1967                               |     | 16.779,00 | Santany...   | Baleares (d) ...  | 13- 1-67 (D. O. 12).    |                             |
| Don Antonio Hernández Royo.                             | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 19.110,00  | 1-2-1967                               |     | 16.243,50 | Cascante..   | Navarra (f) ...   | 18- 1-67 (D. O. 16).    |                             |
| Don Eugenio García Menéndez.                            | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 19.110,00  | 1-2-1967                               |     | 16.243,50 | Villaviciosa..   | Gijón (e, f) ...  | 13- 1-67 (D. O. 12).    |                             |
| Don Rafael Armesto Comesaña.                            | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 19.110,00  | 1-2-1967                               |     | 16.243,50 | Sevilla ...  | Sevilla (f) ...   | 4- 1-67 (D. O. 5).      |                             |
| Don Eduardo Ruiz Varela ...                             | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 19.110,00  | 1-2-1967                               |     | 16.243,50 | Barcelona ...  | Barcelona (d) ...   | 30- 1-67 (D. O. 26).    |                             |
| Don Manuel Varela Picado ...                            | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 19.110,00  | 1-3-1967                               |     | 16.243,50 | Valdorifio ...   | El Ferrol del C. (d)  | 3- 2-67 (D. O. 30).     |                             |
| Don Juan González Capita ...                            | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 19.110,00  | 1-2-1967                               |     | 16.243,50 | Huelva ...   | Huelva (f) ...  | 25- 1-67 (D. O. 22).    |                             |
| Don José Villar Bonilla ...                             | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 18.690,00  | 1-3-1967                               |     | 15.886,50 | Barcelona ...  | Barcelona (f) ...   | 15- 2-67 (D. O. 40).    |                             |
| Don Juan Rodríguez Hermosa.                             | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 18.690,00  | 1-3-1967                               |     | 15.886,50 | Madrid ...   | D. G. Deuda (f) ...   | 11- 1-67 (D. O. 10).    |                             |
| Don Aser Arias Rodríguez ...                            | Teniente..   | Infantería ... | Retirado. | 18.690,00  | 1-2-1967                               |     | 15.886,50 | Pontevedra...  | Pontevedra (f) ...  | 9- 1-67 (D. O. 8).      |                             |



| NOMBRES                          | Emples           | Arma o Cuerpo  | Situación | Haber mensual que le corresponde<br>—<br>Pesetas | Fecha en que debe empezar a percibirlo<br>—<br>Día Mes Año | Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual.<br>Ley 112/66 | Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar |                          | Fecha de la orden de retiro |
|----------------------------------|------------------|----------------|-----------|--|--|--|---|--------------------------|-----------------------------|
|                                  |                  |                |           |  |  |  | Punto de residencia   | Delegación de Hacienda   |                             |
| Don Hipólito Delgado Sánchez.    | Teniente C.º     | Ingenieros ... | Retirado. | 14.594,99  | 1-2-1967   | 12.405,74  | Villarroya C.   | Zaragoza (f, g) ...      | 4-2-67 (D. O. 32).          |
| Don Mariano Temprano Ferrero     | Teniente C.º     | S. Militar ... | Retirado. | 14.594,99  | 1-3-1967   | 12.405,74  | Zaragoza...   | Zaragoza (f, g) ...      | 3-2-67 (D. O. 30).          |
| Don José Matellán Pastor         | Teniente H.º     | Infantería ... | Retirado. | 11.129,99  | 1-2-1967   | 9.460,49   | Zamora...   | Zamora (f, h) ...        | 16-1-67 (D. O. 14).         |
| Don Felipe Rodríguez Vifa        | Subteniente..    | Infantería ... | Retirado. | 15.644,99  | 1-2-1967   | 13.298,24  | Madrid ...  | D. G. Deuda (f) ...      | 30-1-67 (D. O. 27).         |
| Don José Yedro González          | Subteniente..    | Especialista.. | Retirado. | 13.906,66  | 1-2-1967   | 11.820,66  | Guillena...   | Sevilla (f) ...          | 31-1-67 (D. O. 27).         |
| Don José Rodríguez Fernández.    | Subteniente..    | Aviación..     | Retirado. | 15.644,99  | 1-3-1967   | 13.298,24  | León ...  | León (f) ...             | 7-2-67 (B. O. A. 17).       |
| Don Francisco Lacarta Gómez..    | Subteniente..    | Aviación..     | Retirado. | 15.014,99  | 1-3-1967   | 12.762,74  | Zaragoza...   | Zaragoza (f) ...         | 17-2-67 (B. O. A.) 21.      |
| Don Pascual Fernández Ríos       | Brigada...       | Ingenieros ... | Retirado. | 14.594,99  | 1-2-1967   | 12.405,74  | Las Palmas.   | Las Palmas (f) ...       | 7-2-67 (D. O. 33).          |
| Don Julio Reyes Ampuero          | Brigada...       | G. Civil ...   | Retirado. | 12.226,66  | 1-2-1967   | 10.392,66  | Madrid ...  | D. G. Deuda (f) ...      | 25-1-67 (D. O. 23).         |
| Don José Rodríguez Quintero..    | Brigada...       | G. Civil ...   | Retirado. | 12.915,00  | 1-2-1967   | 10.977,75  | La Cuesta L.  | Tenerife (f) ...         | 25-1-67 (D. O. 23).         |
| Don Marcelino Antón Gómez        | Brigada C.º      | Infantería ... | Retirado. | 12.494,99  | 1-2-1967   | 10.620,74  | Soria...  | Soria (f) ...            | 11-1-67 (D. O. 10).         |
| Don José García Buján            | Brigada C.º      | Infantería ... | Retirado. | 12.494,99  | 1-3-1967   | 10.620,74  | Ciudadela...  | Baleares (f, i) ...      | 10-2-67 (D. O. 36).         |
| Don Teófilo López Muñoz          | Brigada C.º      | Infantería ... | Retirado. | 12.494,99  | 1-3-1967   | 10.620,74  | Villafranca...  | Navarra (f, i) ...       | 10-2-67 (D. O. 36).         |
| Don Higínio Barandela Adán..     | Brigada C.º      | Infantería ... | Retirado. | 12.494,98  | 1-3-1967   | 10.620,73  | Oronse ...  | Oronse (f, i) ...        | 20-2-67 (D. O. 44).         |
| Don José Arenchibia Cárdenes..   | Brigada C.º      | Infantería ... | Retirado. | 12.494,99  | 1-2-1967   | 10.620,74  | Las Palmas  | Las Palmas (f, i) ...    | 31-1-67 (D. O. 21).         |
| Don Antonio Bono Ortiz           | Brigada C.º      | Infantería ... | Retirado. | 11.234,99  | 1-2-1967   | 9.549,74   | Madrid ...  | D. G. Deuda (f, i) ...   | 7-2-67 (D. O. 33).          |
| Don Antonio Ispuerto Villardón.  | Brigada C.º      | Caballería ... | Retirado. | 12.494,99  | 1-2-1967   | 10.620,74  | Valladolid ..   | Valladolid (e, f, i) ... | 24-1-67 (D. O. 22).         |
| Don Benito López Peña            | Brigada C.º      | Caballería ... | Retirado. | 12.285,00  | 1-3-1967   | 10.442,25  | Otero del R.  | Lugo (f, i) ...          | 20-2-67 (D. O. 44).         |
| Don Victorio Nicolás Nicolás     | Brigada C.º      | Artillería ... | Retirado. | 12.494,99  | 1-3-1967   | 10.620,74  | Barcelona ...   | Barcelona (f, i) ...     | 18-2-67 (D. O. 43).         |
| Don José Ferrer Bueno            | Sargento primero | G. Civil ...   | Retirado. | 11.970,00  | 1-2-1967   | 10.174,50  | Tenerife...   | Tenerife (f) ...         | 25-1-67 (D. O. 23).         |
| Don Pedro Medina Luque           | Sargento..       | Infantería ... | Retirado. | 12.494,99  | 1-2-1967   | 10.620,74  | Alora ...   | Málaga ...               | 11-1-67 (D. O. 10).         |
| Don Conrado Avellanosa Villatoro | Sargento..       | Infantería ... | Retirado. | 11.234,99  | 1-3-1967   | 9.549,74   | Viérnoles   | Santander (f) ...        | 17-2-67 (D. O. 42).         |
| Don Pablo Rico Muñoz             | Sargento..       | Legión ...     | Retirado. | 11.655,00  | 1-2-1967   | 9.906,75   | Yepes ...   | Toledo ...               | 20-1-67 (D. O. 18).         |
| Don Andrés Sánchez Casas...      | Sargento..       | G. Civil ...   | Retirado. | 11.025,00  | 1-2-1967   | 9.371,25   | Madrid ...  | D. G. Deuda (f) ...      | 25-1-67 (D. O. 23).         |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de

Justicia Militar, dentro de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(a) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pese-

tas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(g) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(h) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(i) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»**

Se convocan dos plazas de auxiliar técnico sanitario (una para personal masculino y la otra para femenino), diplomado en Fisioterapia, para el servicio de este Hospital.

Plazo de presentación de instancias hasta el día 3 del próximo mes de abril.

Condiciones en el Negociado de Personal Civil del Hospital.

Madrid, 8 de marzo de 1967.

Núm. 157

P. 1—1

**ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR****Anuncio**

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa, de treinta taquillas metálicas para tropa, modelo reglamentario, por un importe máximo de setenta y seis mil quinientas pesetas (76.500 pesetas), se admiten ofertas dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del anuncio, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Coronel médico director de esta Academia.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y características de las mis-

mas se hallan en la Jefatura del Detall, todos los días laborables, de 9,00 a 14,30 horas, a disposición de los señores concursantes.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 8 de marzo de 1967.

Núm. 159

P. 1—1

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»**

Este Establecimiento necesita ofertas de artículos frescos, de compra diaria, para la segunda quincena de abril.

Leche, 8.250 litros.  
Carnes, 3.450 kilos.  
Jamón, 100 kilos.  
Tocino, 100 kilos.  
Pescados, 1.770 kilos.  
Fruta, 6.000 kilos.  
Hortalizas, 4.120 kilos.  
Patatas, 5.000 kilos.  
Gallinas, 900 unidades.  
Pichones, 10 unidades.  
Huevos, 2.500 docenas.  
Viveres en general, 1.490 kilos.  
Vinagre, 150 litros.  
Yoghour, 200 tarros.  
Vino, 2.470 litros.  
Cerveza, 3.600 botellas.  
Hielo, 200 barras.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 28 de marzo de 1967.

Información: Teléfono 228 83 00.  
Madrid, 6 de marzo de 1967.

Núm. 158

P. 1—1

**DIVISION ACORAZADA «BRUNETE»  
NUMERO 1. MAYORIA CENTRALIZADA.  
N. T. D.**

Teniendo que adquirirse viveres para las atenciones de los destacamentos del Depósito de Viveres de esta División, sitos en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicálvaro), Regimiento de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares) y Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento), se admiten ofertas hasta las doce horas del día 20 del presente mes.

La relación de los viveres a adquirir y pliegos de condiciones están de manifiesto en los Destacamentos citados y en la Mayoría Centralizada del N. T. D., paseo María Cristina, número 5 (Gobierno Militar, tercera planta).

Madrid, 8 de marzo de 1967.

Núm. 160

P. 3—1

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este  
**SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO****FICHA DE PERMISOS**

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 263), que, únicamente, por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la **Ficha de permisos** del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 1,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION



# SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

### SUSCRIPCIONES

#### Semestre

|  |              |
|--|--------------|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ..... | 217,50 ptas. |
| Al DIARIO OFICIAL .....                                | 180,00 ptas. |
| A la <i>Colección Legislativa</i> .....                | 37,50 ptas.  |

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares  
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

#### Ejemplares sueltos

|  |               |
|--|---------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día .....                          | 1,50 pesetas. |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado .....                         | 2,00 pesetas. |
| <i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas ..... | 2,00 pesetas. |

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.  
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea .....

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con Independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional